

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), abril primero (1°) del dos mil veintidós (2022).

Proceso No. 2021-0150-00. Auto de tramite No. 259

Pasa a Despacho las diligencias y verificado el informe de secretaria que antecede es viable afirmar que al no haberse presentado el demando EDILSON ESTUPIÑAN RAMOS para surtir la notificación del auto admisorio de demanda, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso el juzgado designa como curador ad-litem para que asuma su representación a la doctora PAOLA MCBROWN TREFFY.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico paola@mbronabogados.com; advirtiendo que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio y/o curador adlitem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b7599cdd6f121e4b144fecd77a506f9b232c0aee56ccc92bd546c222b8c8122c

Documento generado en 01/04/2022 11:44:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica